



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastroero P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

D. Francisco J. Arévalo Pérez UMBRETE ¡PUEDE!

(Es expulsado a las 22:12, abandonando la sesión antes de la votación del punto 18º)

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D. Román Romero Sánchez P.P.

D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora P.P.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. Ricardo J. Calvo León.

(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta minutos, del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/38                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



1º) Toma en consideración del cese el día 15 de marzo de 2017, de Dª Ana Belén Jiménez Castilla, en el puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, que ha ocupado desde el día 1 de julio de 2011, en virtud del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por consiguiente, despedida y reconocimiento a la misma por parte de los miembros de la Corporación por el trabajo desempeñado.

2º) Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 26 de enero y 28 de febrero de 2017.

3º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda, relativa a:

- Operaciones de riesgo a fecha 31/12/2016.
- Variación neta de activos financieros a 31/12/2016.
- Ejecución del Presupuesto 4º trimestre 2016.
- Periodo Medio de Pago a Proveedores ejercicio 2016.
- Seguimiento Plan de Ajuste 4º Trimestre 2016.
- Presentación Presupuesto 2017.
- Información impositiva municipal 2017.
- Informes morosidad 4º trimestre 2016.

4º) Dar cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención durante el ejercicio 2016.

5º) Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2016.

6º) Propuesta dictaminada de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 140/2017, de 21 de febrero, por la que se aprueban los Marcos Presupuestarios 2018-2020.

7º) Propuesta dictaminada aprobación expediente extrajudicial de crédito 2/2017.

8º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Prestación del Servicio de Piscinas.

9º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora del Precio Público por Utilización de la Caseta Municipal.

10º) Propuesta dictaminada de creación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos (Ordenanza no Fiscal nº 40).

11º) Propuesta dictaminada de creación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante. (Ordenanza no Fiscal nº 41).

12º) Propuesta dictaminada de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de varias manzanas de suelo urbano (Zona IX), expte. 5/2016.

13º) Propuesta dictaminada incoación expediente 1/2017, 9ª Modificación Adaptación Parcial Planeamiento General a la LOUA.

14º) Propuesta dictaminada de apoyo a la Moción de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre incremento de recursos y refuerzo de efectivos de los Cuerpos de Seguridad Estatales, Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Sevilla.

15º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4267 y 4277.

16º) Propuesta dictaminada del Grupo Municipal Socialista sobre el Impuesto de Sucesiones.

17º) Propuesta dictaminada del Grupo Municipal Socialista sobre financiación local.

18º) Propuesta dictaminada del Grupo Municipal de Izquierda Unida de apoyo a los trabajadores/as del Grupo Konecta.

19º) Propuesta dictaminada del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el Acuerdo Integral de Economía y Comercio (CETA).

20º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

|                                       |   |               |                       |  |
|---------------------------------------|---|---------------|-----------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25   |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               | <b>Página</b><br>2/38 |  |



21º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

22º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 32/2017, de 18 de enero, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a este Pleno. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.

b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T- 10/2017, de 19 de enero, hasta la T-51/2017, de 17 de marzo), con independencia de que todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.

c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

-----

### ORDEN DEL DÍA

En este momento no ha llegado a la sesión D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla, que ha sido invitada expresamente a la misma, para que pueda recibir personalmente el agradecimiento por sus servicios prestados como Interventora de esta Corporación, que ha de tratarse en el primer punto del Orden del Día previsto, por lo que el Alcalde pospone ese asunto para un momento más avanzado de la sesión, cuando llegue la interesada.

Este asunto finalmente se trató tras el acuerdo adoptado en el punto 14º del Orden del Día.

**2º) Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 26 de enero y 28 de febrero de 2017.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones Plenarias celebradas los días 26 de enero y 28 de febrero de 2017.

**3º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda, relativa a:**

- Operaciones de riesgo a fecha 31/12/2016.
- Variación neta de activos financieros a 31/12/2016.
- Ejecución del Presupuesto 4º trimestre 2016.
- Periodo Medio de Pago a Proveedores ejercicio 2016.
- Seguimiento Plan de Ajuste 4º Trimestre 2016.
- Presentación Presupuesto 2017.
- Información impositiva municipal 2017.
- Informes morosidad 4º trimestre 2016.

|                                |   |         |  |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                    | Joaquín Fernandez Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado | 18/05/2017 13:02:25<br>18/05/2017 10:48:20 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/38                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |         |  |





El Alcalde da cuenta de este asunto, explicando los distintos apartados de información remitida al Ministerio de Hacienda.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, se interesa por el hecho de que el periodo medio de pago a proveedores sea mayor en el Ayuntamiento que en la empresa pública municipal, SODEUM S.L.

El Alcalde explica que SODEUM efectivamente puede ir afrontado sus obligaciones de pago con más puntualidad, y el Ayuntamiento ha de someterse a las condiciones de la existencia de efectivo en la Tesorería Municipal.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, quedó enterada de este asunto.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

**4º) Dar cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención durante el ejercicio 2016.**

El Alcalde da cuenta de este asunto.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, formula varias preguntas sobre los distintos informes de reparos sobre los que se trata en este punto.

El Alcalde recuerda que respecto a cada uno de esos informes se ha dictado una Resolución de Alcaldía levantando de manera justificada el reparo para dar eficacia al acto administrativo correspondiente, por lo que cualquier Concejal puede leer detenidamente esas Resoluciones motivadas, que todos reciben a través de la aplicación Decret@, y que en cualquier caso pueden pedir la información que precisen al respecto en la Secretaría Municipal.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, quedó enterada de este asunto.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

**5º) Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2016.**

El Alcalde expone este asunto.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**6º) Propuesta dictaminada de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 140/2017, de 21 de febrero, por la que se aprueban los Marcos Presupuestarios 2018-2020.**

El Alcalde introduce el asunto.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que su postura será de abstención respecto a este asunto, porque le parece que estamos ante una

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina                  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ== |               | <b>Página</b>       |  |



imposición que no tiene legitimidad, dado que la única finalidad es dar confianza a los mercados.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con las abstenciones de los Concejales de los Grupos de Izquierda Unida, Umbrete ¡Puede! y de la Concejala presente del Grupo Popular, y con ocho favorable de los Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 140/2017, de 21 de febrero, por la que se aprueban los Marcos Presupuestarios 2018-2020.

#### 7º) Propuesta dictaminada aprobación expediente extrajudicial de crédito 2/2017.

El Alcalde introduce el asunto y da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, como seguidamente se transcribe:

#### “INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

##### **ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de crédito. REC 2-2016. INT/D/16/0115.**

Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora del Ayuntamiento de Umbrete, visto el asunto de referencia, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos se emite el siguiente

##### **INFORME**

**PRIMERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

**SEGUNDO.-** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

**TERCERO.-** De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               | <b>Página</b> 5/38  |  |



**QUINTO.-** En función de lo estipulado en el artículo 106.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que “cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial”.

Así por su parte el apartado 4 del mismo artículo establece que “Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla”.

El importe sobre el que versa el reconocimiento extrajudicial de créditos viene dado por la la operación de crédito a concertar en el marco del Fondo de Impulso Económico – aprobada en punto anterior en el Pleno al que se someterá esta propuesta- cuya adhesión se solicitó por el Pleno de la Corporación el día 29 de agosto de 2015, para dar cumplimiento a la sentencia de 9 de julio de 2013 del TSJ Andalucía-Sevilla. Ello se realizó en función de la solicitud presentada el día 28 de agosto de 2015 de la demandante para el pago de las cantidades a las que fue condenada el Ayuntamiento, en la que se incluía el importe de 5.600.000,00€ enmarcado en el art. 50 y siguientes del Real Decreto Ley 17/2014, cuya finalidad específica como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, es el cumplimiento de sentencias judiciales firmes. Con fecha de 2 de marzo de 2016 se ha recibido por correo electrónico la resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en la que se acepta dicha financiación.

La consignación presupuestaria se ha llevado a cabo a través de la Resolución de Alcaldía 113/2016, de 7 de marzo, que aprueba expediente de modificación presupuestaria 15-2016 que adopta la modalidad de ampliación de crédito, con número de expediente INT/D/16/0111 y GFA 16000005.

Posteriormente se realizó la entrega del solar denominado ARI-1 que es objeto de dación en pago en función del acuerdo de Pleno de 29 de agosto de 2015, el cual fue informado por la que suscribe el día 28 de agosto de 2015, reparando la propuesta de Alcaldía, que fue levantada por acuerdo de Pleno en la sesión señalada, por valor de 2.000.000,00€, tras la modificación presupuestaria 33/2016, expediente INT/D/16/0433 y GFA 16000005.

En función del acuerdo mencionado hay que seguir llevando a cabo reconocimientos extrajudiciales de créditos por importes pendiente de pago sin consignación presupuestaria y que se encuentran previstos para ejercicios posteriores y contabilizados en la cuenta contable (413). Así dado que los mismos deben estar aprobados previa dotación de dicha consignación al tratarse de importes que no podría asimilar un único presupuesto, anualmente se viene dotando el mismo de cantidades para dicha finalidad, recogándose en el ejercicio 2017 un importe de 134.900,00€.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la propuesta de acuerdo adjunta:”

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               | <b>Página</b>       |  |



La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, dice que su Grupo suele abstenerse en temas de economía municipal, pero que en este punto votará a favor porque el expediente de pago a la empresa constructora de la Ciudad Deportiva, está saliendo adelante por el Plan de Ayuda del Gobierno de la Nación.

El Concejel de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, expone que su postura será de abstención por entender que es un asunto de la responsabilidad del Equipo de Gobierno Municipal, que está resolviendo de esta manera el pago de esa actuación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Concejel de Izquierda Unida, con el voto en contra del Concejel de Umbrete ¡Puede! y con nueve favorables emitidos por la Concejala presente del Grupo Popular y por los ocho del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

**ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de UTE Nueva Ciudad Deportiva-Constructora San José por importe de 134.900,00€ (ciento treinta y cuatro mil novecientos euros) con aplicación a la partida presupuestaria del ejercicio 2017 número 32410-62207 “Nueva Ciudad Deportiva”, GFA 16000005 y expediente número INT/D/17/0079.

**8º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Prestación del Servicio de Piscinas.**


La Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastro, da cuenta de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal que nos ocupan.

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que se abstendrá respecto a esta cuestión, porque aunque se resuelven incongruencias en el texto de la Ordenanza, aún se podría mejorar.

El Concejel de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, pide disculpas por la situación creada en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas y manifiesta que entiende que el Ayuntamiento ha hecho lo que le pide la empresa concesionaria de la piscina y se sube la tarifa a los pensionistas, dado que se les ha cambiado de contar con una exención a una mera bonificación.

La Segunda Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastro, aclara que se ha corregido un error por una duplicidad de anotación en el texto de la Ordenanza, pero que no se ha producido ese cambio de criterio que D. Francisco J. manifiesta. A los pensionistas se les citaba tanto en el apartado de bonificaciones como erróneamente en el de exenciones.

El Concejel del Grupo Umbrete ¡Puede! insiste en que se quita la exención, pero que se solicite a la empresa un informe sobre cuántos pensionistas asisten a las instalaciones y elaboren

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |   |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/38                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |   |



un estudio económico de la repercusión en función de la aplicación de la exención que él estima necesaria.

El Alcalde recuerda que el estudio económico sobre el funcionamiento de la Ciudad Deportiva, lo tienen todos los Grupos Políticos municipales, cuando en su momento se debatió la revisión general de las tarifas de la concesionaria.

D. Francisco J. Arévalo, insiste en que se le informe sobre la cuestión económica planteada por él, y que lo hará por escrito.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que se abstendrá porque es verdad que ve bien la aclaración que se hace en el texto de la Ordenanza, dado que contenía una duplicidad confusa, y recuerda que la bonificación del 40% se acordó el año pasado. También le parece bien la nueva categoría de tarifa juvenil, pero está en desacuerdo con el fondo del asunto respecto a los precios generales de la Ciudad Deportiva y estima que había de elaborarse un nuevo estudio económico para intentar rebajar las tarifas.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra emitido por el Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, dos abstenciones de la Concejales presente del Grupo Popular y del Concejales del Grupo Izquierda Unida, y ocho votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

**Primero:** Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Prestación del Servicio de Piscinas, como sigue:

Donde dice:

Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas de esta tasa respecto al acceso a las piscinas de verano serán las siguientes:

Uno. Para el mes de junio.

i. Tarifas empadronados:

a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):

- i. Adultos de (18 años en adelante)..... 26,46 €/mes.
- ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 17,75 €/mes.
- iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 11,20 €/mes.

b. Tarifas Diarias:

i. Laborales:

1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 5,61 €/día.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/38                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |





2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 5,61 €/día.
  3. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 2,49 €/día.
- ii. Festivos:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 7,78 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 18 años) ..... 5,61 €/día.
  3. Infantiles (de 4 hasta 13 años)..... 4,05 €/día.
- ii. Tarifas no empadronados
- a. Tarifas de abono:
- i. Adultos..... 32,07 €/mes.
  - ii. Infantil (4 a 15 años)..... 17,75 €/mes.
- b. Tarifas de diario (única para laborales y festivos):
- i. Adultos (de 16 años en adelante)..... 8,25 €/día.
  - ii. Infantil (de 4 a 15 años)..... 4,42 €/día.
- Dos. Para los meses de julio y agosto:
- a) Tarifas empadronados:
- a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
- i. Adultos de (18 años en adelante)..... 30,00 €/mes.
  - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 18,00 €/mes.
  - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 12,00 €/mes.
- b. Tarifas Diarias:
- i. Laborales:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 4,80 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 4,80 €/día.
  3. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 3,60 €/día.
- ii. Festivos:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 7,20 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 4,80 €/día.
  3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 3,60 €/día.
- b) Tarifas no empadronados
- a. Tarifas de abono:
- i. Adultos (de 16 años en adelante)..... 37,50 €/mes.
  - ii. Infantil(4 a 15 años)..... 22,50 €/mes.
- b. Tarifas Diarias:
- i. Laborales:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 6,00 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
  3. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 4,50 €/día.
- ii. Festivos:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 9,00 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 18 años)..... 6,00 €/día.
  3. Infantiles (de 4 hasta 13 años)..... 4,50 €/día.
3. Bonificaciones especiales:
- a. Menores de 6 años acompañado de padres/tutores: ..... 100% de bonificación.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/38                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |





- b. Discapacitados acreditados con un mínimo de 33%:.... 100% de bonificación.
- c. Miembros de familia numerosa acreditados: 20% de bonificación en todas las categorías.
- d. Jubilados: ..... 100% de bonificación.
- e. Pensionistas:..... 40% de bonificación.
- f. Desempleados 2 años de antigüedad con cargas familiares: 20% de bonificación.

4. Hamacas de descanso..... 1,00 €/día.

5. El horario de las instalaciones de las piscinas de verano es de 12:00h a 20:00h en los meses de Julio y Agosto.

Debe decir:

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de esta tasa respecto al acceso a las piscinas de verano serán las siguientes:

**CATEGORÍAS**

- i. Adultos ( de 18 años ó más)
- ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)
- iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años)

Tarifas diarias:

|            | EMPADRONADO |         |          | NO EMPADRONADO |         |          |
|------------|-------------|---------|----------|----------------|---------|----------|
|            | ADULTO      | JUVENIL | INFANTIL | ADULTO         | JUVENIL | INFANTIL |
| LABORABLES | 4,80 €      | 4,00 €  | 3,60 €   | 6,00 €         | 5,00 €  | 4,50 €   |
| FESTIVOS   | 7,20 €      | 4,80 €  | 3,60 €   | 9,00 €         | 6,00 €  | 4,50 €   |

Tarifas de abono:

|        | EMPADRONADO |         |          | NO EMPADRONADO |         |          |
|--------|-------------|---------|----------|----------------|---------|----------|
|        | ADULTO      | JUVENIL | INFANTIL | ADULTO         | JUVENIL | INFANTIL |
| JUNIO  | 15,00 €     | 9,00 €  | 6,00 €   | 18,75 €        | 11,25 € | 7,50 €   |
| JULIO  | 30,00 €     | 18,00 € | 12,00 €  | 37,50 €        | 22,50 € | 15,00 €  |
| AGOSTO | 30,00 €     | 18,00 € | 12,00 €  | 37,50 €        | 22,50 € | 15,00 €  |

3. Bonificaciones especiales:

- a. Miembros de familia numerosa acreditados: 20% de bonificación en todas las categorías.
- b. Pensionistas: 40% de bonificación.
- c. Desempleados 2 años de antigüedad con carga familiares: 20% de bonificación.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



4. Hamacas de descanso..... 1,00 €/día.
5. El horario de las instalaciones de las piscinas de verano es de 12:00h a 20:00h en los meses de Julio y Agosto.

**Segundo:** Suprimir el artículo 5 de la citada Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Prestación del Servicio de Piscinas.

**Tercero.-** Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Prestación del Servicio de Piscinas, como sigue:

Donde dice:

Artículo 6. Exenciones.

Estarán exentos del pago del precio público regulado por la presente ordenanza los siguientes sujetos pasivos:

- Jubilados y pensionistas.
- Minusválidos y discapacitados con un grado superior o igual al 33% de minusvalía.
- Niños menores de seis años.

Debe decir:

Artículo 5. Exenciones.

Estarán exentos del pago del precio público regulado por la presente ordenanza los siguientes sujetos pasivos:

- Menores de seis años acompañado de padres / tutores legales.
- Discapacitados acreditados con un mínimo del 33%.
- Jubilados.

**Cuarto.-** Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

**9º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora del Precio Público por Utilización de la Caseta Municipal.**

El Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que explica el asunto y manifiesta que se acepta la aportación del Grupo Popular para la redacción definitiva del texto de la modificación en el sentido de añadir la precisión “en el mismo día” en el cuarto párrafo del artículo 4 de la Ordenanza.

La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, agradece que se haya tenido en cuenta su sugerencia.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra emitido por el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, la

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



Concejala presente del Grupo Popular y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

**Primero:** Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora del Precio Público por Utilización de la Caseta Municipal, como sigue:

Donde dice:

**Artículo 3.-** Cuantía.

La tarifa de este Precio Público, será la siguiente:

- a) Por la utilización de la Caseta Municipal: 582,80€
- b) Cuando se utilice para actividades de claro social o cultural, la tarifa podrá reducirse en un porcentaje por el órgano competente, siempre que se justifiquen los motivos expresamente.
- c) Los gastos generados por la utilización de las instalaciones serán por cuenta íntegra del solicitante del servicio.
- d) El solicitante establecerá una fianza para garantizar los posibles desperfectos de la Caseta Municipal, por un importe de 300 euros, reintegrándole la citada fianza una vez que los servicios técnicos municipales confirmen la no existencia de daños.

Se le exigirá al solicitante la concertación del oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil, como establece la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, publicada en el BOJA nº 151, de 24 de diciembre de 2002.

Ante varias peticiones de un mismo día y hora, los empadronados en el Municipio tendrán preferencia, siempre y cuando no exista Resolución de aprobación en la que se conceda el día y hora solicitados.

Debe decir:

**Artículo 3.-** Cuantía.

La tarifa de este Precio Público, será la siguiente:

- a) Por la utilización de la Caseta Municipal: 582,80€
- b) Cuando se utilice para actividades de claro interés social o cultural, la tarifa podrá reducirse en un porcentaje por el órgano competente, siempre que se justifiquen los motivos expresamente.
- c) Los gastos generados por la utilización de las instalaciones serán por cuenta íntegra del solicitante del servicio.
- d) El solicitante establecerá una fianza para garantizar los posibles desperfectos de la Caseta Municipal, por un importe de 300 euros, reintegrándole la citada fianza una vez que los servicios técnicos municipales confirmen la no existencia de daños.

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25<br>18/05/2017 10:48:20 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/38                                      |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |  |





Se le exigirá al solicitante la concertación del oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil, como establece la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, publicada en el BOJA nº 151, de 24 de diciembre de 2002.

**Segundo:** Modificar el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora del Precio Público por Utilización de la Caseta Municipal, como sigue:

Donde dice:

**Artículo 4.-** Gestión.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización del bien al que se refiere la presente Ordenanza, deberá presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento con una antelación mínima de ocho días antes de la utilización, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde – Presidente, en la que indiquen al menos los siguientes datos:

- Fecha de inicio y finalización de la actividad.
- Actividad a realizar.
- Medidas de seguridad adoptadas.
- Permisos previos si fuesen necesarios.
- Número de asistentes.

La solicitud de uso de la Caseta Municipal deberá acompañarse con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la caja municipal 250,00 euros en concepto de garantía de la reserva. Esta cantidad será devuelta en el caso de que no sea concedido el uso del bien.

En el caso de que el uso fuera concedido, se considerará como una entrega a cuenta de la liquidación definitiva por el uso del bien.

La garantía de la reserva no será devuelta si el uso del bien no se realizara por causas imputables al interesado.

Informada la petición resolverá el Sr. Alcalde la concesión por el tiempo determinado.

Debe decir:

**Artículo 4.-** Gestión.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización del bien al que se refiere la presente Ordenanza, deberá presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento con una antelación mínima de ocho días antes de la utilización, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde – Presidente, en la que indiquen al menos los siguientes datos:

- Fecha de inicio y finalización de la actividad.
- Actividad a realizar, identificando, en su caso, la persona concreta en cuyo honor se realiza.
- Medidas de seguridad adoptadas.
- Permisos previos si fuesen necesarios.
- Número de asistentes.

Ante varias peticiones de un mismo día y hora, los empadronados en el Municipio tendrán preferencia, siempre y cuando no exista Resolución de aprobación en la que ya se haya concedido la Caseta para el día y hora solicitados.

Todas las solicitudes que se presenten en un mismo día, bien en el Registro General de manera presencial, bien mediante Sede Electrónica, o sellada en correos, o en cualquiera de las oficinas de otra administración pública, pidiendo el uso de la caseta también para un mismo día

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> | <b>Página</b> | 13/38               |  |



determinado, entrarán en un sorteo cuya fecha y hora será determinada por el Alcalde informando convenientemente a todos los interesados. En este sorteo solo entrarán solicitantes empadronados en Umbrete.

Si hubiese más de una solicitud en el mismo día referida a un mismo acto de celebración en honor de la misma persona, éstas entrarán en el sorteo con un solo número, con independencia de que para ello han de venir, por supuesto, convenientemente acompañada del justificante de pago de la tasa establecida.

La solicitud de uso de la Caseta Municipal deberá acompañarse con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la caja municipal 250,00 euros en concepto de garantía de la reserva. Esta cantidad será devuelta en el caso de que no sea concedido el uso del bien.

En el caso de que el uso fuera concedido, se considerará como una entrega a cuenta de la liquidación definitiva por el uso del bien.

La garantía de la reserva no será devuelta si el uso del bien no se realizara por causas imputables al interesado.

Informada la petición resolverá el Sr. Alcalde la concesión por el tiempo determinado.

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

#### **10º) Propuesta dictaminada de creación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos (Ordenanza no Fiscal nº 40).**

El Alcalde cede la palabra a la Cuarta Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Fiestas, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, que explica las últimas correcciones que se han hecho al texto de la Ordenanza y responde a las preguntas que el Grupo Umbrete ¡Puede! había formulado previamente.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, señala que se debía de haber matizado en la Ordenanza el horario para los fines de semana.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que votará sí a esta propuesta y agradece el esfuerzo que se ha hecho para lograr el consenso de los Grupos Políticos Municipales porque se trata de un tema sensible. Pone de manifiesto la conveniencia de hacer campañas en los colegios para difundir la idea de que se haga un uso moderado y responsable de los artificios pirotécnicos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra emitido por el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, una abstención de la Concejala presente del Grupo Popular, y nueve votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la imposición de la Ordenanza Municipal No Fiscal nº 40, reguladora de la Manipulación y Uso de Artificios Pirotécnicos y de la Realización de Espectáculos

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



Públicos de fuegos artificiales en el municipio de Umbrete, cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Tramitar el expediente que nos ocupa autorizando al Alcalde para la aprobación definitiva de esta ordenanza, si no sufre modificaciones en su procedimiento.

**11º Propuesta dictaminada de creación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante. (Ordenanza no Fiscal nº 41).**

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, que expone la conveniencia de la aprobación de esta Ordenanza adaptada a las exigencias de la Junta de Andalucía para poder optar posteriormente a posibles subvenciones en esta materia.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo, pregunta por el importe de las posibles subvenciones.

Dª Angélica Ruiz, expone que hay diversas modalidades, alude al esquema previsto por la Junta de Andalucía y a que depende de cada convocatoria que en su momento se puedan aprobar.

D. Francisco J. Arévalo, pregunta qué modalidad de subvención se va a solicitar.

El Alcalde indica que el diálogo se centre en el asunto que se trata hoy, que es la aprobación o no de la Ordenanza sobre Comercio Ambulante, que no procede en este momento discutir sobre las subvenciones que no están aún previstas.

La Concejala Delegada de Salud y Consumo, Dª Cora Mª Arce Arcos, aclara que las posibles subvenciones que pueda convocar la Junta de Andalucía, serán objeto de su propio expediente, pero que para optar a ellas necesitamos contar con la Ordenanza que hoy se trata.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra emitido por el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, por la Concejala presente del Grupo Popular, y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar la imposición de la Ordenanza Municipal No Fiscal nº 41, reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Umbrete, cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Tramitar el expediente que nos ocupa autorizando al Alcalde para la aprobación definitiva de esta ordenanza, si no sufre modificaciones en su procedimiento.

**12º Propuesta dictaminada de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de varias manzanas de suelo urbano (Zona IX), expte. 5/2016.**

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, que recuerda que solo se trata de aprobar definitivamente el asunto que nos ocupa, ya conocido por la Corporación en la Comisión Informativa celebrada previa a este Pleno.

El Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo, pide algunas aclaraciones sobre este asunto a las que da respuesta D. Juan Manuel Salado.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra emitido por el Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos a favor emitidos por el Concejales del Grupo Izquierda Unida, por la Concejales presente del Grupo Popular, y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

- a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de varias manzanas de suelo urbano (Zona IX), expte. 5/2016, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, con fecha diciembre 2016, promovido por el Ayuntamiento.
- b) Dar publicidad a este acuerdo en cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

**13º) Propuesta dictaminada incoación expediente 1/2017, 9ª Modificación Adaptación Parcial Planeamiento General a la LOUA.**

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado, que explica este asunto.

La Concejales del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que se ha recibido muy tarde la documentación y que por tanto al no haber podido examinarla detenidamente se abstendrá en la votación.

El Concejales de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo, pide que se aplase este asunto porque se ha subido tarde la documentación para su acceso a través de Convoc@ y para que pueda quedar suficientemente claro para todos los Concejales.

D. Juan Manuel Salado, recuerda que ya se explicó el asunto en la Comisión Informativa y que la finalidad del expediente es proteger las tres parcelas de terreno a la que se refiere dada la posibilidad de su adquisición municipal al contar el Ayuntamiento con notas de embargo sobre las mismas.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que le parece bien la protección que se pretende dar a este suelo mediante planeamiento general, y se ofrece para el trabajo que posteriormente haya de desarrollarse al efecto. Pide que se de difusión en el pueblo a este expediente.

El Alcalde recuerda que pronto estará vigente la Ordenanza de Participación Ciudadana.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina                  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ== |               | <b>Página</b>       |  |





La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra emitido por el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y por la Concejala presente del Grupo Popular, y nueve votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar la incoación de un expediente para la 9ª Modificación del Planeamiento General de Umbrete Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), relativo a la alteración de la categoría de suelo no urbanizable referido a las tres parcelas catastrales que seguidamente se indican, que pasarán a ser de especial protección a tenor de lo establecido en el artículo 46.2 de la LOUA:

Polígono 1, Parcela 43  
Polígono 2, Parcela 26  
Polígono 2 Parcela 30

Segundo.- Encomendar al Alcalde la formulación de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ante el órgano ambiental correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

**14º) Propuesta dictaminada de apoyo a la Moción de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre incremento de recursos y refuerzo de efectivos de los Cuerpos de Seguridad Estatales, Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Sevilla.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, explica que el Grupo Popular ha presentado una sugerencia corrigiendo la propuesta inicial, y que el Equipo de Gobierno la acepta, por lo que da lectura a este último texto.

La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, agradece que se haya aceptado la corrección por su Grupo propuesta, y da unos datos sobre el volumen de efectivos de los Cuerpos de Seguridad.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que su voto será afirmativo como también lo fue el de su Grupo en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, también se interesa por los efectivos de la Policía Local y manifiesta la conveniencia de la ampliación de este cuerpo.

El Alcalde le invita a que presente una moción al respecto, pero que en cualquier caso quiere recordar que la legislación actual hace imposible el incremento presupuestario del capítulo I sobre Personal.

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25<br>18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/38                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |  |  |



La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos a favor emitidos por el Concejales del Grupo Izquierda Unida, por la Concejales presente del Grupo Popular y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España a abordar el actual modelo de seguridad en el medio rural, con una apuesta decidida por una seguridad pública de calidad con medios e instrumentos adecuados.

Segundo.- Instar al Gobierno de España que adopte las medidas ágiles que se precisen para la inmediata convocatoria de las vacantes de guardias civiles y policías nacionales existentes, promoviendo - junto a la seguridad ciudadana - el empleo estable, a través de la función pública.

Tercero.- Establecer el reconocimiento público de nuestro Pleno a la profesionalidad, función y trayectoria llevada a cabo por los efectivos de los distintos cuerpos policiales y de guardia civil que patrullan y trabajan cada día en los distintos pueblos y ciudades para velar y defender la seguridad pública.

Cuarto.- De modo específico y dada su relevancia, instar al Gobierno de España a la revisión real de las valoraciones de riesgo y de los protocolos para proteger a las víctimas de violencia de género, incidiendo también la formación de los y las agentes, sobre todo en el ámbito rural.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Parlamento de Andalucía y los municipios de la provincia de Sevilla. Solicitar también el respaldo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), desde la defensa común de las posiciones de apoyo al interés general en materia de seguridad ciudadana del conjunto de los pueblos y ciudades de España.

-----

En este momento de la sesión el Alcalde pone de manifiesto que ha accedido al Salón de Plenos D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla, por lo que estima que ha de pasar a tratarse el asunto 1º de la sesión que quedó aplazado por su ausencia.

**1º) Toma en consideración del cese el día 15 de marzo de 2017, de D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla, en el puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, que ha ocupado desde el día 1 de julio de 2011, en virtud del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por consiguiente, despedida y reconocimiento a la misma por parte de los miembros de la Corporación por el trabajo desempeñado.**

D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Intervención Tesorería, ha desempeñado las funciones de la Intervención Municipal en nuestro Ayuntamiento desde el día 1 de julio de

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado | 18/05/2017 13:02:25 |
|                                | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado | 18/05/2017 10:48:20 |
| Observaciones                  |   | Página  | 18/38               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |         |                     |





2011, hasta el 15 de marzo de 2017. Con motivo de haber aprobado su oposición a la categoría superior de la citada subescala, ha obtenido la plaza de Tesorería en el Ayuntamiento de Andújar, de la que próximamente tomará posesión.

Durante los casi 6 años en los que D<sup>a</sup> Ana Belén ha ejercido las funciones de Intervención en este Ayuntamiento, le ha tocado bregar con una situación económica muy difícil ocasionada por los años de la grave crisis económica global y local, pero ha sabido coger con fuerzas las riendas de su puesto de trabajo y con una loable dedicación ha actualizado y mantenido así la contabilidad municipal, propiciando que esta Corporación haya podido acogerse a los distintos planes y programas ofrecidos por la Administración del Estado tendentes a lograr la estabilidad presupuestaria de las entidades locales, con independencia del coste y del esfuerzo que el Ayuntamiento ha tenido que hacer para mantener unos presupuestos anuales equilibrados.

Ahora que D<sup>a</sup> Ana Belén ha dejado este puesto para acceder a otro de superior categoría, le corresponde a esta Corporación mostrar su agradecimiento por el trabajo que aquí ha realizado con eficaz dedicación y esfuerzo, y así se formula esta propuesta.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable unánime de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Acordar agradecer a D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla, su especial dedicación y su interés demostrados en el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento durante los años en los que ha ocupado esa plaza, desde 1 de julio de 2011, hasta el 15 de marzo de 2017, y desearle el mayor éxito en su nuevo destino.

**15º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4267 y 4277.**

El Alcalde expone el asunto, explicando que en este caso la solicitud de felicitación ha partido de la guardia civil relativa a dos agentes de la policía Local de Umbrete, por su colaboración en la operación “Esplendor” llevada a cabo por el Área de Investigación del Puesto Principal de Gines.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pide aclaraciones sobre si esta felicitación le sirve para acceder y pedir un incremento retributivo, y también pregunta si hubo riesgos en la actuación realizada.

El Alcalde expone que no estuvo presente y que no sabe exactamente el alcance o las circunstancias de la intervención policial, pero que siempre suele haber riesgos siempre que se esté actuando con delincuentes, y que estas felicitaciones si les sirve para los concursos de traslado, dado que son puntuables a estos efectos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25<br>18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 19/38                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |  |  |



El Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo del Concejal de Umbrete ¡Puede!, y diez votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, por la Concejal presente del Grupo Popular y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero: Felicitar de manera pública e individual a los Policías Locales que seguidamente se identifican, por su actuación llevada a cabo en la intervención descrita en la parte expositiva de este acuerdo, en defensa de la seguridad ciudadana:

- Agente con nº de identidad profesional P-4267, D. Manuel Cabra García.
- Agente con nº de identidad profesional P-4277, D. Manuel Torres Benítez.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo mediante el oportuno certificado del mismo a cada uno de los citados Agentes de la Policía Local de Umbrete.

#### **16º) Propuesta dictaminada del Grupo Municipal Socialista sobre el Impuesto de Sucesiones.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, expone la propuesta objeto de este punto, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe.

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), regulado en la Ley 29/1987, es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas y ligado al sistema de financiación autonómica. En este sentido, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge que el Estado debe establecer medidas de compensación a favor de las comunidades autónomas cuando se adopten medidas que puedan afectar a los tributos cedidos que integren el Sistema de Financiación.

Con el paso de los años y como consecuencia de la descentralización fiscal, la tributación autonómica del ISD ha dado lugar a asimetrías que han propiciado el llamado “dumping fiscal” y, dada su vinculación al sistema de financiación, un perjuicio al principio de equidad en la financiación de los servicios públicos esenciales.

Por tanto, la ausencia de armonización fiscal ha ocasionado efectos perversos sobre la financiación de las Comunidades Autónomas y, lo que es peor, sobre la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales y la equidad en el territorio estatal respecto al acceso a dichos servicios. Porque hay que tener en cuenta que la cesión del ISD es parte del modelo de financiación de la educación y la sanidad. Algunas Comunidades Autónomas han usado su capacidad tributaria para reducir sus ingresos y con ello deteriorar los servicios públicos (justificando así su privatización), al tiempo que ejercen una competencia desleal en materia tributaria con el resto de Comunidades.

En Andalucía se ha modificado el Impuesto de Sucesiones para hacer más justa la tributación de las clases medias. Así, desde el 1 de enero de 2017, se ha aumentado el mínimo exento, para las herencias recibidas de parientes directos, de 175.000 € a 250.000 € por heredero.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 20/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



Además, al haber alejado la crisis el valor real de las viviendas de su precio de mercado, también se han incorporado al ISD nuevas reducciones por herencia de vivienda habitual para cada uno de los parientes del fallecido que hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

También en 2016 se mejoró la tributación de las herencias en el campo. Anteriormente, para aplicar la reducción del 99% a los negocios agrícolas que sean heredados, se exigía que la actividad se desarrollara de manera habitual, personal y directa, así como que constituyera la principal fuente de renta. En la modificación se han flexibilizado los requisitos de ejercicio personal y directo, y el de que constituya su principal fuente de renta.

Respecto a este impuesto hay que aclarar varias cuestiones que, de manera premeditada e interesada, se están difundiendo. Una de ellos, es el asegurar que el ISD grava dos veces lo mismo. Esto es absolutamente falso ya que se gravan hechos imposables distintos y al que fueron sometidos sujetos pasivos distintos y con capacidades de pago también diferentes.

La Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que los bienes inmuebles que son objeto de transmisión deben ser declarados por su valor real. Para estimar dicho valor la Ley General Tributaria contempla varios medios de valoración, entre los que se encuentra la aplicación de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC), el cual es el utilizado por la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía sensible a la disminución de los valores de los bienes inmuebles ha corregido progresivamente los coeficientes a la baja de casi todos los municipios andaluces desde 2008.

Una de las confusiones más habituales sobre lo que se paga al heredar, es el no distinguir el ISD de la plusvalía. Son dos impuestos totalmente distintos, de hecho uno es autonómico y otro municipal. Por otro lado, muchas herencias que quedan completamente bonificados del ISD se enfrentan a cuotas tributarias moderadamente elevadas en el impuesto sobre la plusvalía.

Hay que desterrar también la idea de que el pago del ISD sea causa de renunciaciones a las herencias, sino no se entendería que en CCAA que “presumen” de haber prácticamente suprimido el gravamen también hayan aumentado las renunciaciones.

La campaña “tóxica” llevada a cabo por distintos sectores, con intereses partidistas, se encuentra con la dura realidad de los datos, como que solo el 7% de las herencias pagan, las de aquéllos que más tienen, y en el caso de parientes directos sólo el 2%.”

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, da lectura a unos datos sobre este Impuesto y manifiesta que hay un movimiento ciudadano en contra del mismo.

El Concejal Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, señala de que se trata de un tema de importante calado por afectar a muchas familias. Estima que se debería llegar a alcanzar un consenso entre las fuerzas políticas evitando que los ciudadanos sufran las consecuencias de la actual regulación. Su voto por tanto será negativo.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que su voto será favorable pero que su discurso es más radical sobre este impuesto que grava la riqueza y no el trabajo y que afecta a poca gente, estimando que sirve para la redistribución y no ve inconveniente que se devuelva el impuesto al Gobierno Central, lo que iría en contra de su

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/38               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |





posición favorable a una mayor autonomía, aunque si existe una gran diferencia entre las distintas Comunidades Autónomas.

El Alcalde aclara que las renunciaciones de herencias se deben más al hecho de que en éstas se dan más deudas que patrimonio real. Si el impuesto es del Estado éste ha de armonizarlo y procurar que se generen recursos iguales y suficientes.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo del Concejal de Umbrete ¡Puede!, y diez votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, por la Concejal presente del Grupo Popular y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1. Solicitar al Gobierno de España que lleve a cabo una armonización real del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a escala nacional. Esto sería al amparo de sus competencias normativas en materia tributaria y mediante un Real Decreto-Ley que acabe con la asimetría legislativa y hasta que no se defina y aplique un nuevo modelo de financiación autonómica.
2. Solicitar al Gobierno de España que aplique el principio de lealtad institucional consagrado en el artículo 2 de la LOFCA que determina que el impacto negativo que puedan suponer las actuaciones legislativas del Estado en materia tributaria sean objeto de valoración por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, con su correspondiente compensación.
3. Instar al Gobierno de España a reformar el sistema de financiación autonómica para hacerlo más justo y capaz de garantizar el dinero suficiente para cubrir los servicios públicos

#### **17º) Propuesta dictaminada del Grupo Municipal Socialista sobre financiación local.**

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, da lectura a la propuesta de su Grupo Municipal objeto de este punto.

Interviene seguidamente la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, que manifiesta que gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas por el Gobierno del Partido Popular, las Entidades Locales están en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de pago.

Estas medidas han servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano, y que han hecho posible que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit.

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25<br>18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 22/38                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |  |  |



Además el Gobierno actual se ha mostrado dispuesto a revisar la regla de gasto de los Ayuntamientos, para lo que se va a constituir un grupo de trabajo que se encargará de analizar cómo se puede ser más eficaz en este ámbito.

Y también se trabajará sobre cómo se utiliza el sistema de las inversiones financieramente sostenibles con el fin de que los Ayuntamientos puedan invertir superávit porque también ayudaría a la creación de empleo.

Prueba de todo esto, el 1 de marzo se constituyó un grupo de expertos que se encargará de analizar la reforma de la financiación local que, tal y como defendían las Entidades Locales, se hará de forma simultánea a la de la financiación autonómica.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, señala que Umbrete no tiene superávit, por lo que este Ayuntamiento está sometido a la “ley Montoro” con la limitación de gasto que ello supone y sin poder incrementar la partida presupuestaria de personal, y dice que el PSOE en este punto mantiene una postura contraria a la que han manifestado en otras ocasiones, ahora se sale del guión.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, señala que se ha dado un enjuague a la deuda municipal, porque ha sido a base de préstamos que han de devolverse porque cualquier posible superávit es ficticio. La postura de Izquierda Unida es contraria a la vigente ley de restricción del gasto municipal.

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz dice que los datos que ha aportado están contrastados, estimando que por D. Francisco J. Arévalo se intenta politizar el asunto, y que es él el que se sale del guión, queriendo sacar jugo político.

El Alcalde quiere poner de manifiesto que la causa de la crisis no eran los ayuntamientos y que no tiene sentido con la normativa actual procurar un superávit, dado que después no existe libertad para el destino del mismo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo del Concejal de Umbrete ¡Puede!, y de la Concejala del Grupo Popular, y nueve votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1-Elaborar un proyecto de ley de PGE que desmantele las contrarreformas llevadas a cabo desde 2012, y de manera especial las que son resultado de la LRSAL que ha supuesto el mayor ataque a la autonomía municipal de la historia, y que incluya también la modificación de las limitaciones fijadas por la ley de estabilidad presupuestaria, como el techo de gasto, así como las trabas para la reinversión del superávit local.

La presente legislatura debe acometer la aprobación de una nueva ley local contando tanto con el conjunto de los Grupos parlamentarios del Congreso como con los Ayuntamientos a través de la FEMP. Una norma no sujeta a los vaivenes de las legislaturas, elaborada con voluntad de acuerdo y que refuerce la capacidad de los Ayuntamientos.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> | <b>Página</b> | 23/38               |  |



2- Dar respuesta, en el marco del grupo de expertos para la financiación local puesto en marcha recientemente, a las demandas de los Ayuntamientos a través de la FEMP para estar en condiciones de seguir prestando unos servicios públicos de calidad

**18º) Propuesta dictaminada del Grupo Municipal de Izquierda Unida de apoyo a los trabajadores/as del Grupo Konecta.**

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, da lectura a la propuesta consensuada, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe.

“Exposición de motivos

Konecta se sitúa hoy como una de las principales empresas del sector de los contact center del mercado nacional, un sector con más de 7.000 trabajadores y trabajadoras en la provincia de Sevilla y una importante implantación en Andalucía. En la actualidad, dispone de dos grandes centros de trabajo en la provincia de Sevilla, sumando una plantilla de alrededor de 2.500 personas, mayoritariamente mujeres, entre las plataformas que se ubican en Bollullos de la Mitación y la existente en La Cartuja (Sevilla capital).

La estrategia empresarial de Konecta ha venido intensificando en los últimos tiempos la exigencia de obtención de mayores rendimientos en plazos más cortos, reduciendo de forma notable los precios de servicio ofertados a los clientes (entes públicos y privados).

Esta nueva política viene traduciéndose desde hace varios años en un aumento de la conflictividad laboral en el seno de la empresa (movilizaciones, paros y huelgas, judicialización y actas de infracción actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social), y en la denuncia por parte de la representación sindical de los trabajadores de un incumplimiento continuado del convenio colectivo sectorial -de cuya mesa de negociación estatal forma parte la propia empresa- e incluso de lo recogido en el Estatuto de los Trabajadores.

Por la representación sindical conocemos la progresiva consolidación de una política sistemática de nuevas contrataciones con jornadas parciales, lo que conlleva una precarización de las condiciones laborales de la plantilla, sobre todo si tenemos en cuenta que el salario medio de la plantilla a jornada completa no alcanza los 14.000€ anuales.

Además, no se facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo minoritarios los supuestos en los que se concede la concreción horaria de las reducciones de jornada por guarda legal, e igualmente se ponen trabas para el disfrute de excedencias por cuidado de familiares.

Así, la situación en Sevilla ha tornado en un clima laboral caracterizado por la ansiedad de la plantilla, la falta de relaciones laborales estables y fluidas, una pérdida progresiva de empleo de calidad y la precarización de las condiciones en las que se accede al empleo en la empresa. Por otro lado, la falta de interlocución entre la dirección empresarial y la representación legal de los trabajadores, deviene en una conflictividad periódica que no se viene resolviendo de forma satisfactoria por los medios habituales y establecidos a tal fin en nuestro territorio (Servicio extrajudicial de conflictos, mediaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, etc). Son muchas las personas de la comarca que trabajan en Konecta, de entre ellas casi un centenar de vecinos y vecinas de Umbrete. Es por ello que desde esta Corporación municipal se ha sido

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 24/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |





muy sensible ante la situación descrita, y muy especialmente desde la Alcaldía de este Ayuntamiento. Fruto de ello se han mantenido conversaciones, por parte de esta última, con la representación de los trabajadores y trabajadoras y con representantes de la Empresa. Tras estos contactos, y tras un encuentro informativo desarrollado entre el comité de empresa y representantes de los grupos políticos de toda la comarca, se han conseguido propiciar finalmente, y gracias a la mediación personal del Alcalde de Umbrete, sendas reuniones entre las partes en conflicto, el Delegado Territorial de Empleo de Sevilla y el Jefe de la Inspección de Trabajo en Sevilla, con el objeto de analizar la situación y buscar posibles soluciones al conflicto que denuncian los sindicatos.

Se entiende que, dada la gravedad de la situación transmitida por la representación sindical en la empresa, y con pleno respeto al marco limitado de competencias que las corporaciones municipales tienen en relación a la cuestión laboral, se puede desarrollar una labor de apoyo y de llamada a la negociación entre las partes. La defensa de un clima sano y estable de las relaciones laborales es un fin deseable por cualquier administración que sin duda revierte en los niveles de calidad de vida de los habitantes del territorio en cuestión.”

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, manifiesta que en toda esta cuestión ha adoptado un excesivo protagonismo el Alcalde de Umbrete, como queda de manifiesto en la propuesta que acabamos de escuchar.

El Alcalde recuerda que todas las actuaciones municipales se han llevado a la práctica intentando recabar información y adoptar una postura que fuese verdaderamente práctica, pero claro no se ha hecho actividad de pancarta, solo actuaciones reales .

El Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, señala que por lo menos se han intentado dar un apoyo moral por parte de la Corporación Municipal, porque poco más puede hacer el Ayuntamiento, cada Grupo Político actúa en su relación con la sociedad como estima mejor y desde principio la intención de IU ha sido la de apoyar a los trabajadores.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo, señala que la moción inicial era limpia y que no tenía contaminación política, pero por parte del Alcalde sí se ha politizado el asunto y manifiesta que no le gustan las actuaciones de remiendo.

El Alcalde señala que ni él ni su Grupo tienen una mente privilegiada pero que el señor Arévalo debe plantearse si llega a la media, manifestando su duda al respecto.

El Alcalde cita todas sus intervenciones y actuaciones llevadas a cabo respecto a la empresa Konecta, en pro de procurar acuerdos entre la empresa y los trabajadores, y sin embargo Umbrete ¡Puede! no ha hecho nada.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo, toma la palabra y dice que ha sido insultado por el Alcalde, y continúa manifestando su oposición a la gestión de este asunto.

El Alcalde señala que no lo ha insultado, sino que él mismo evalúe el estado de sus capacidades, y le insta a que guarde silencio dado que él es el que otorga la palabra como Presidente del Pleno y en este momento no se la ha concedido.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 25/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



D. Francisco J. Arévalo continúa manifestando su oposición y reproches al Alcalde, y tras varias llamadas al orden para que guarde silencio, insistiendo en que no le ha otorgado la palabra, el Alcalde le expulsa del Pleno tras haberle hecho tres requerimientos de silencio al efecto, cuando son las 22 horas, 12 minutos.

El Alcalde suspende la sesión, dado que D. Francisco J. Arévalo, no cumple la orden de abandono de la sesión, y continúa en su escaño.

El Alcalde llama a la Policía Local, dado que D. Francisco J. no cumple la orden voluntariamente.

A las 22 horas y 28 minutos, accede al Salón de Plenos la Policía Local, que compele a D. Francisco J. al abandono de su escaño, a lo que éste accede, señalando que ya el Alcalde se ha salido con la suya.

El Alcalde aprueba el reinicio de la sesión, cuando son las 22:30 minutos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete muestra su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras que han empeorado sus condiciones de trabajo en los últimos meses en el grupo Konecta y apoya la defensa de los puestos de trabajo y la calidad en el empleo.
2. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete anima a la dirección de la empresa y a la representación de los trabajadores y trabajadoras a favorecer el diálogo con el fin de mejorar el clima laboral y la conformación del deseable marco de relaciones laborales para la resolución de conflictos en el seno de la empresa.
3. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete insta a la Junta de Andalucía a tomar conocimiento de la situación alegada por la representación laboral, y, en su caso, iniciar actuaciones que ayuden al estricto cumplimiento de las condiciones laborales y frenen cualquier actuación que pudiera suponer perjuicio para el colectivo de trabajadores y trabajadoras de Konecta.
4. El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete insta los representantes de las empresas y de los trabajadores a comprometerse a mejorar las condiciones de trabajo y los derechos recogidos en el antiguo Convenio de cara a la elaboración del nuevo Convenio Colectivo Estatal del "Contact Centre".

De estos acuerdos se dará traslado a todos los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía, a la dirección de Konecta Sevilla y al comité de empresa de Konecta Sevilla.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 26/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



### **19º) Propuesta dictaminada del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el Acuerdo Integral de Economía y Comercio (CETA).**

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, da lectura a la propuesta de su Grupo, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe.

“El pasado mes de octubre fue firmado el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio) que ha sido ratificado en el mes de febrero por el Parlamento Europeo. Es un acuerdo entre la Unión Europea y Canadá, negociado con enorme secretismo. El CETA se disfraza de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles, que ya son mínimos entre Canadá y los estados de la UE. Sin embargo, el acuerdo va mucho más allá y supone una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social, jurídico, laboral y medioambiental que regulan la actividad empresarial. Existen indicios suficientes para afirmar que los verdaderos beneficiarios de este acuerdo van a ser las grandes multinacionales que operan a ambos lados del Atlántico y sus élites dirigentes. El CETA abre las puertas a la reducción de derechos laborales, estándares sanitarios o a riesgos medioambientales a todos los niveles. El golpe a la capacidad de regulación de los Estados y de sus administraciones va a ser muy severo, ya que este tratado de libre comercio incluye la creación toda una serie de tribunales de arbitraje, de carácter privado, en los que las multinacionales podrán denunciar a los estados por hipotéticas pérdidas económicas debidas a una legislación en contra de sus intereses. Este acuerdo incluye además la denominada “Cláusula Ratchet”, presente en otros acuerdos de la UE, que impide que servicios que hayan sido privatizados vuelvan a estar bajo control público. Tras ser aprobados el quince de febrero de 2017 por parte del Parlamento Europeo con 408 votos a favor, 254 en contra y 33 abstenciones, el CETA será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas, contra todo sentido común, recurren a este tipo de aplicación provisional.

El proceso de negociación se ha realizado a espaldas de Parlamento europeo y por supuesto de la ciudadanía entre los años 2006 y 2014. El Acuerdo, entre otras cuestiones establece la creación de un Foro de Cooperación en Materia de Regulación. Este será un órgano que garantizará que el Gobierno canadiense y representantes de las empresas tengan acceso a los textos legislativos promovidos por la Comisión antes de que estos lleguen al Parlamento Europeo o trasciendan a la opinión pública, aumentando de este modo su capacidad de influir en ellos para adaptarlos a sus intereses.

En resumen, el CETA supone un gran ataque a los derechos medioambientales y laborales de los Estados miembros, así como a la gestión de los servicios públicos. El tratado ya ha entrado automáticamente en vigor tras el voto del 15 de febrero de 2017. Legalmente, debe ser ratificado por cada uno de los Estados miembros en sus propios parlamentos, salvo el Reino Unido y Malta, donde sólo debe aprobarlo el Gobierno por su propio estatus constitucional. De acuerdo a su legislación interna, cada Estado puede trasladarlo a otras instituciones, como parlamentos regionales, o celebrar referéndums. Revertir un tratado una vez empieza a aplicarse es mucho más complicado y puede incluso tener un efecto disuasorio en los parlamentos más proclives a oponerse al CETA. Al final, la aplicación provisional supone una merma democrática, pues la aplicación del acuerdo no se ve condicionada a los procedimientos democráticos requeridos.”

-----

El Alcalde en este punto de la sesión hace un inciso para dirigirse a la Policía Local, que está presente en el Salón de Plenos, indicándole que el Concejal D. Francisco J. Arévalo que ha

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 27/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



sido expulsado de la sesión, puede permanecer en el Salón de actos, situándose junto al público asistente.

-----

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que su voto será negativo por no estar en contra del CETA, estimando que con su aplicación se creará empleo, se suprimen aranceles y se pueden producir mejoras medioambientales y una mayor equidad en las relaciones comerciales.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, cree que las entidades que verdaderamente se beneficiarán serán las grandes multinacionales.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, estima que el CETA pone en marcha unos mecanismos jurídicos que benefician a las empresas multinacionales, que incluso adquieren la garantía de recibir indemnizaciones si las legislaciones estatales sufren modificaciones que les perjudiquen.

D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, pone de manifiesto que evidentemente sus Grupos políticos tienen unas posturas diferentes respecto a la valoración del acuerdo de comercio que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría relativa de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la Concejala del Grupo Popular, y con nueve votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida y por los ocho de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Umbrete rechaza completamente el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio), así como el resto de tratados del libre comercio que la UE está negociando ahora mismo como el TTIP (Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones) y el TISA (Acuerdo en comercio de servicios).

Segundo.- El Ayuntamiento de Umbrete insta al gobierno de España que la ratificación del CETA en el Estado español se haga mediante un referéndum en los términos dispuestos por la Ley. La cuestión es lo suficientemente importante para nuestro país como para tomar la decisión por parte del gobierno en forma de decreto o incluso por parte de las Cortes Generales.

Tercero.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.

### **20º Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Administradora solidaria de la empresa pública de capital íntegramente municipal, Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de las tareas llevadas a cabo por la empresa desde el anterior Pleno ordinario, como sigue:

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> | <b>Página</b> | 28/38               |  |



Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L. Trabajos realizados por SODEUM en los meses de enero y febrero de 2017, en cada una de las encomiendas:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 56/2010, de 29 de enero. Servicios prestados por técnico laboral.**


- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Ejecución trimestral de 4º trimestre de la liquidación del Presupuesto.
- Liquidación anual presupuestaria del ejercicio 2016.
- Gestión y tramitación del impuesto modelo.
- Contrataciones Plan de Empleo Estable.
- Contrataciones Plan Emple@ 30+ y Plan Emple@ Joven.
- Contrataciones de la Coordinadora de Deportes

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 44/2010, de 27 de enero. Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete.**

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- Servicio de limpieza y reciclaje de contenedores.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda en diferentes parques y jardines.
- Trabajo de retroexcavadora en limpieza de los caminos de Benacazón, Sanlúcar la M. y Bollullos de la M.
- Reciclaje contenedores
- Recogida de poda naranjos
- Porte de alimentos a Cáritas y Hermanas de la Cruz.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda, naranjos y palmeras en viario público
- Transporte de palos y otros materiales para inicio obra Delegación de Deportes.
- Limpieza acopio.
- Porte de material para arreglo de caminos
- Servicio de limpieza y recogida de cubas en el Cementerio.
- Trabajo de retroexcavadora en limpieza de Bulevar de Macores.
- Trabajo de camión-grúa para la instalación de fibra óptica en el CEIP Príncipe Felipe.
- Trabajos con el camión-grúa para la reparación de alumbrado y altavoces CEIP Príncipe Felipe.
- Trabajo de retroexcavadora en la obra de la Delegación de Deportes.
- Transporte de plantas.
- Porte de recogida y entrega de mostradores para celebración Día de Andalucía en Plaza de la Constitución.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45/2010, de 27 de enero. Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos, maquinaria y edificios municipales.**

- Mantenimiento de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento.
- Revisión pre-ITV vehículos Ayuntamiento.
- Reparación cancela nave antigua Cabalgata.
- Reparación de cerramiento del parque sito en c/ Francisco Pacheco.
- Reparación de cerramiento del parque
- Reparación señales de tráfico. - Reparación y mantenimiento en el Centro de Salud.
- Reparación cerramiento parque Tamborilero Juan Estenazas.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina                  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ== |               | <b>Página</b> 29/38 |   |



- Reparación y sustitución de cerramiento de madera del parque San Juan de la Cruz y desmontaje balancín y sustituir por uno nuevo.
- Desmontaje, reparación y montaje de barandilla Plaza del Arzobispo.
- Reparaciones y mantenimientos en el CEIP Príncipe Felipe: reparación vallado escalera entrada, reparación w.c. y grifería, reparación puerta
- Reparaciones y mantenimientos en el CEIP Arcu: sustitución cerradura, reparación puertas, reparación placas techo
- Reparaciones y mantenimientos en el CEIP Ruperto Escobar: sustitución de mecanismo de cisterna, colocación de lámparas con desprendimiento, reparación y colocación persianas
- Reparación de puerta aula de curso Corte y Confección.
- Reparación de generador de gasolina - Fabricación carteles de obras.
- Colocación cerradura Cáritas.
- Fabricación útil para pilotaje de palos en obra Delegación de Deportes.
- Repaso general y reparaciones en parques C/ Francisco Salado, Donante de Órganos, parque Villas de la Herencia, San Juan de la Cruz y Plaza de la Era.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas conoció este asunto en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

**21º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.**

A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda

Declarar urgente y pasar a tratar el siguiente asunto:

**Único.- Moción de la Alcaldía para la aprobación de la concertación de una operación de crédito por importe de 1.154.383,18 euros con el compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales.**

El Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, manifiesta su opinión favorable a este asunto, así como al hecho de que supone una línea de apoyo del gobierno central a las corporaciones locales, por lo que manifiesta su agradecimiento al respecto.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, manifiesta que su postura será la de abstención en este asunto.

Seguidamente se transcribe el texto que ha de recogerse en la certificación de este acuerdo, tanto parte expositiva como resolutive.

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de agosto de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo:

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 30/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



**“Primero.-** Aprobar el Plan de Ajuste para la adhesión al Fondo de Ordenación vía art. 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014.

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de inclusión en el Fondo de Ordenación para el ejercicio 2017 de las necesidades financieras por importe de **1.154.383,18€ (un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros con dieciocho céntimos)** para dar cumplimiento a los vencimientos de préstamo desde 31 de julio a 31 de diciembre de 2017 concertado con BSCH por importe de **89.112,55€**, así como a las siguientes sentencias judiciales, habida cuenta de la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución por importe total de **1.065.270,63**

| TOTAL          | ÓRGANO JUDICIAL | FECHA SENTENCIA | Nº SENTENCIA       |
|----------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| 129.932,71 €   | J C-AD 9        | 02/09/2015      | 312/15             |
| 181.153,10 €   | TSJ             | 24/09/2015      | Apelación 239/2015 |
| 494.943,49 €   | TSJ             | 24/06/2016      | Apelación 130/2014 |
| 259.241,33 €   |                 |                 |                    |
| 1.065.270,63 € | TOTAL           |                 |                    |

**Tercero.-** Adoptar el compromiso de dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2017 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables como condición necesaria para la adhesión a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Dicho compromiso fue adoptado para 2016 en acuerdo plenario de 29 de agosto de 2016, y así se recoge en el Presupuesto General de dicho ejercicio.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Joaquín Fernández Garro   | Firmado | 18/05/2017 13:02:25 |
|                                | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado | 18/05/2017 10:48:20 |
| Observaciones                  |   | Página  | 31/38               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |         |                     |





**Cuarto.-** Proceder a la tramitación del expediente para la refinanciación de la operación de crédito a largo plazo concertada con BSCH y cuyos vencimientos desde 31 de julio de 2017 se solicita la adhesión al Fondo de Ordenación vía art. 39.1.b) Real Decreto Ley 17/2014.

**Quinto.-** Habilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las actuaciones oportunas en ejecución del mismo.”

Mediante Resolución de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local de 15 de marzo de 2017, comunicada a este Ayuntamiento el pasado día 21 de marzo, se ha aceptado la adhesión del Ayuntamiento de Umbrete al Fondo de Ordenación a partir de 2017 lo que conlleva asimismo la valoración implícita favorable del Plan de Ajuste presentado junto con la solicitud de adhesión. En consecuencia, se podrán atender con cargo al mismo las siguientes necesidades financieras comunicadas:

- Los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo de los años 2017 y siguientes que cumplan con el principio de prudencia financiera por un importe solicitado máximo para el ejercicio 2017 de 89.112,55 euros.
- La financiación de la ejecución de las sentencias judiciales firmes antes relacionadas por un importe global máximo solicitado de 1.065.270,63 €.”

El Ayuntamiento Pleno con la abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y con nueve votos a favor emitidos por la Concejala presente del Grupo Popular, y por los ocho miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo con el Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado por el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, para financiar las obligaciones de pago derivadas de

- Los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo de los años 2017 y siguientes que cumplan con el principio de prudencia financiera por un importe solicitado máximo para el ejercicio 2017 de 89.112,55 euros.

| Código de Identificación del Préstamo | Entidad Bancaria | Capital Vivo pendiente a fecha de solicitud de la adhesión |
|---------------------------------------|------------------|--|
| 4938791030426560                      | BSCH             | 913.391,01 €   |
| TOTAL                                 |                  | 913.391,01 €   |

- La financiación de la ejecución de las sentencias judiciales firmes antes relacionadas por un importe global máximo solicitado de 1.065.270,63 €.

| REFERENCIA         | IMPORTE      |
|--------------------|--------------|
| 321/2015           | 129.932,71 € |
| Apelación 239/2015 | 181.153,10 € |
| Apelación 130/2014 | 754.184,82 € |

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25<br>18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 32/38                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |  |  |



|       |               |
|-------|---------------|
| TOTAL | 1.065270,63 € |
|-------|---------------|

**SEGUNDO.** Características de la Operación de endeudamiento, según el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 2 de marzo de 2017, por el que se establece la distribución de la financiación correspondiente al procedimiento de adhesión iniciado en julio y agosto de 2016 relativo a necesidades financieras que se cubrirán en el año 2017, con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito a suscribir en el marco de dicho procedimiento.

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 1.154.383,18 € (un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros con dieciocho céntimos)
- Plazo de la operación: hasta 31 de enero de 2017, siendo los dos primeros años de carencia de amortización del principal, comenzando en 2020 y hasta 2027 ambos inclusive. Durante el período de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del período de carencia. El primer período de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma y finaliza el 31 de enero de 2018. A partir del 31 de enero de 2018 los períodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de enero del año siguiente.
- El coste financiero de la operación será un tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente calculado según la metodología regulada en el acuerdo de la Comisión Delegada..

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

**22º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

**a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 32/2017, de 18 de enero, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a este Pleno. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 32/2017, de 18 de enero, hasta la 216/2017, de 21 de marzo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria, ambas inclusive.

**b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T- 10/2017, de 19 de enero, hasta la T- 51/2017, de 17 de marzo), con independencia de que todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 33/38               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |





El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-10/2017, de 19 de enero, a la T-51/2017, de 17 de marzo).

**c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Alcalde se dirige a los presentes por si quieren hacer algún ruego o pregunta directamente en este momento.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta por las obras que se están efectuando en los puntos de contenedores soterrados.

El Alcalde responde que se están suprimiendo esos soterramientos, dado que ha podido comprobarse que la vida útil de esos equipos no va más allá de cinco años, lo que los hace verdaderamente insostenibles, que tiene sentido mantenerlos mientras funciona, pero que la Mancomunidad de gestión de los residuos sólidos Guadalquivir va cambiando poco a poco los contenedores por unos más modernos y compactos que han empezado a colocarse de manera piloto en Espartinas. Algunos se colocarán también en Umbrete dado que los camiones que tienen unos dispositivos especiales para su recogida, pueden pasar por nuestro municipio.

El Alcalde lee seguidamente la interpelación que ha formulado el Concejal del Grupo Izquierda Unida sobre el Plan de Igualdad, que a continuación se transcribe, y cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, que da la respuesta que se indica:

El pasado 8 de marzo tuvo lugar la conmemoración, como ya es habitual, del Día Internacional de las Mujeres. Muchas han sido las actividades y acciones que en este día han alertado de la amenaza de retroceso en los derechos de las mujeres y el freno en los avances hacia la igualdad. Particularmente se ha incidido en esta pasada jornada en la brecha salarial, que se sitúa en el entorno del 25% y en la precarización progresiva de las condiciones laborales de las mujeres. Además de trabajar en el ámbito de las desigualdades de género de base socio-económica, o en el cada vez más alarmante de la violencia machista, los poderes públicos han de seguir actuando en pro de dotar de un mayor poder de acción a las mujeres, proporcionando herramientas eficaces desde el ámbito de lo público. Es por ello que desde este grupo municipal, tal y como recoge en su compromiso programático con las vecinas y vecinos de Umbrete, se ve imprescindible que nuestro municipio tenga operativo un Plan Local de Igualdad. Un documento que por un lado, incida directamente, a nivel local, sobre el problema social que representan las desigualdades entre hombres y mujeres, y que, por otro, sea útil para actuar en dicho sentido y que pueda evaluarse en cuanto a la consecución de sus objetivos.

El objeto de esta interpelación es requerir al equipo de gobierno información sobre lo anteriormente expuesto, es decir:

- Existencia de un Plan Local de Igualdad operativo en el municipio, objetivos básicos del mismo y estado de ejecución.

No existe actualmente un Plan de Igualdad como tal, pero la operativa que establece un plan de igualdad se viene realizando, ya que se trabaja desde la Delegación de Igualdad de

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernández Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
|                                       | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 34/38               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |                     |  |



manera transversal con las demás delegaciones: Juventud, Servicios Sociales, Desarrollo Tecnológico,...

- ¿Comparte el Gobierno Municipal la necesidad expresada por este grupo de elaborar este documento?

Si de hecho, nuestras técnicas del Punto de Igualdad Municipal se están formando para ello.

- ¿Podría establecerse un horizonte temporal para ello?

Es difícil marcar un horizonte temporal concreto por la densidad que supone la elaboración del Plan de Igualdad, pero ya se está trabajando en ello.

-¿Estaría dispuesto el Gobierno Municipal a contar con la participación del resto de grupos de la corporación en la elaboración de un futuro Plan Local de Igualdad si lo viese conveniente?

Si, es fundamental puesto que para la elaboración y efectividad del plan, es necesario contar con la colaboración de todos los agentes implicados

El Alcalde va leyendo una a una las siete cuestiones que ha planteado el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, a las que la referida Portavoz del Grupo Socialista va dando las siguientes respuestas:

Pregunta:

1. Nos ha llegado a través de vecinos quejas de una poda indiscriminada de árboles.  
¿Se ha realizado por parte de los Servicios correspondientes un informe técnico que permita concluir la idoneidad de dicha poda?  
¿La poda ha sido realizada por operarios municipales o por alguna Empresa subcontratada?, en el segundo supuesto ¿Cuál es y bajo qué criterio de selección ha sido elegida?.

Respuesta:

¿Dónde se ha realizado una “poda indiscriminada” de árboles? Concreten ustedes la zona a la que se refieren, y le contestaremos con más exactitud.

Pregunta:

2. Entendemos que el proceso de contratación de barrenderos ha carecido de la suficiente transparencia para garantizar tanto a los seleccionados como a los excluidos la equidad en los criterios aplicados en dicho proceso.  
¿Es posible que para futuras ocasiones se puedan hacer públicos los criterios de selección (normativa) antes de realizar la contratación?. Se trata de evitar, en la medida de lo posible, la sensación de impotencia de quienes fueron seleccionados pero no elegidos en la convocatoria.

Respuesta:

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25<br>18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 35/38                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |  |  |



Si es posible, tomaremos nota y para los próximos procesos de selección que haya que hacer a través del SAE se publicarán los criterios de selección según indique la orden que lo regule, ANTES DE PEDIR LA OFERTA AL SAE, Aunque esta información se publica con anterioridad en los portales y boletines oficiales de la Junta, y además, las personas que se inscriben son informados previamente por parte de los técnicos del ayuntamiento.

**Pregunta:**

3. Durante un tiempo ha estado colgado en el Tablón de anuncios de las oficinas de los Servicios Sociales un cartel en el que se indicaba que se habían paralizado las ayudas para agua, luz y alquiler.  
¿Cuál ha sido el motivo de dicha paralización?.

**Respuesta:**

Esto se dio durante dos semanas y fue a petición de las propias técnicas de Servicios sociales debido al gran número de solicitudes recibidas, en muy poco tiempo, pidieron paralizar la recogida de solicitudes para avanzar en la tramitación de los expedientes y atender las que ya habían llegado. Después se reabrió el período para seguir atendiendo estas demandas puesto que había suficientes ayudas económicas, tanto por Suministros Vitales, como por las partidas de Emergencia Social.

**Pregunta:**

4. ¿Por qué se han devuelto (Resolución 715/2017 de 03/03/2017 de la Diputación de Sevilla) 2.250 euros correspondientes al 75% de la subvención destinada al Programa de Participación de Adultos en la Dinamización Social y Cultural del Municipio 2015, más 52,94 euros de intereses de demora?.

**Respuesta:**

La devolución de esta subvención ya la tratamos en una comisión informativa en la que estaba su compañera Pepa.

Pero por resumir, decirle que esta subvención corresponde a la convocatoria de 2015, siendo la elegibilidad de los gastos hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La resolución de aprobación de esta subvención nos llega con fecha 15 de diciembre de 2015 y dado la imposibilidad de ejecutar el proyecto por la fecha en la que habían resuelto, solicitamos una ampliación en el plazo de ejecución, hasta el 30 de abril de 2016. En este mismo escrito informamos que de no sernos aprobada la ampliación renunciaríamos a la subvención por no poder justificarla en el plazo indicado (3 meses a contar desde fin de ejecución).

En enero de 2016 nos ingresan el 75% de la subvención y en marzo del mismo año, recibimos la resolución con la denegación de la ampliación. Por lo tanto, se hace una resolución de alcaldía aprobando el reintegro del 75% ingresado.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               | <b>Página</b> 36/38 |  |



En julio de 2016 recibimos un requerimiento de la justificación de la subvención en la que nos piden certificado de intervención y memoria de actividades realizadas, contestando nosotros a dicho requerimiento que el proyecto no se ha podido realizar porque se nos denegó la ampliación y además informamos de que ya se ha realizado la resolución de alcaldía que aprueba el reintegro del 75%.

El 26 de agosto de 2016 se devuelve el dinero. En septiembre se comunica a Diputación que se ha hecho efectiva la devolución del dinero.

El 3 de marzo de 2017 recibimos la notificación de la aprobación de la liquidación de los intereses de demora y la exigencia de los mismos, y la declaración de la pérdida del derecho al cobo del 25%.

Pregunta:

5. ¿ Se sabe ya cuando finalizarán las obras en los locales destinados a oficinas de los Grupos Municipales en el edificio en rehabilitación sito en la c/ Cristo de la Vera Cruz y cuales serán las condiciones de uso (espacio, materiales, etc)

Respuesta:

Las obras están terminando. Si todo sigue a buen ritmo esperamos que a final de mes de mayo podamos reabrir el edificio.

Las condiciones de uso, al igual que en el centro cívico, habrá dos despachos para grupos políticos que serán compartidos por los grupos. Cada grupo tendrá la llave del edificio y del despacho en sí y podrá hacer uso del despacho cuando quieran. No hay horarios.

Con respecto a materiales, ya informamos en el Pleno de noviembre, su compañera Pepa estaba presente, de que concluidas las obras de Cristo de la Veracruz quedarán habilitados en ese edificio dosespacios para los Grupos Políticos con su correspondiente mobiliario, más ordenador e impresora. Además, a partir de ahora, cada Grupo Municipal dispondrá de una caja de folios (2.500 unidades) para su actividad municipal, así como los medios de escritura manual y material de oficina.

Pregunta:

6. ¿Cuándo va a contestar el Alcalde al vecino que presentó alegaciones a los Presupuestos Municipales para 2017, según se acordó en el Pleno celebrado el pasado día 21 de diciembre de 2016?.

Respuesta:

La alegación se desestimó y se le comunicó al interesado el 13/01/2017, después de varios intentos de comunicación con anterioridad con la Policía.

Pregunta:

|                                       |   |               |  |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro<br>Francisco Valenzuela Medina  | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25<br>18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 37/38                                      |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               |  |  |



7. Varios vecinos se han quejado de que la Policía Municipal, incluido su máximo responsable, utilizan los vehículos policiales (identificados V1 y V2) para uso particular, y citan tres ocasiones concretas:

- a) Retirada de efectivo en cajero del Banco Popular en Polígono PIBO.
- b) Traslado de paquetería a domicilio personal.
- c) Acompañar y transportar a familiares con la cesta de la compra.

Estas actuaciones suponen un doble incumplimiento por parte de quienes las han llevado a cabo, por un lado han realizado gestiones personales en horario laboral puesto que iban de uniforme en todos los casos, y por otro han utilizado los vehículos policiales para uso personal. Ello supone un uso privilegiado de medios y recursos públicos por parte de funcionarios para fines particulares, cuestión difícilmente entendible y más difícilmente explicable a los vecinos.

¿Qué piensa hacer el Ayuntamiento ante esta queja?

Respuesta:

A día de hoy no se ha recibido ninguna queja por parte de vecinos por los canales oficiales del Ayuntamiento en relación a lo que ustedes plantean en su pregunta.

Esta queja la puede formular usted a través de su grupo de manera formal en registro o cualquier vecino, pero es necesario que la queja venga acompañada por alguna prueba en relación a lo que denuncia.

En ese momento en el que nos llegue la queja debidamente documentada, pondremos en marcha el procedimiento que establece la legislación vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cuatro minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Fernandez Garro   | Firmado       | 18/05/2017 13:02:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                  | Francisco Valenzuela Medina   | Firmado       | 18/05/2017 10:48:20 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iRqSu3YPSDNoOvvH95y3cQ==</a> |               | <b>Página</b>       |  |